

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  2F3B5Y38362B1B2D14W6		
Document SEC19I00W1	Expedient 11661/2025	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 22 de abril de 2025, aprobó, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"22.- Concesión de subvención a la Federación de Asociaciones Extremeñas para la organización del programa de actividades, año 2025 (exp. 11661/25).

En fecha 31 de marzo de 2025 la Federación de Asociaciones Extremeñas en Catalunya con NIF G-58665084, solicita subvención económica para atender la programación del año 2025.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el jefe del Servicio de Cultura en fecha 04/04/25 con código CUL19I00KC.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, en el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025 de 2.500 €, para atender sus programaciones culturales para el año 2025:

Detalle:

Partida (042)	Centro de coste	Entidad	importe
334 48915	201 101	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS EN CATALUNYA G-58665084	2.500 €
		total	2.500 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. – Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Federación de Asociaciones Extremeñas en Catalunya con NIF G-58665084 por importe de 2.500 €.

Cuarto. – Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 60 % anticipado a cuenta por importe de 1.500 €, a pagar a la aprobación del acuerdo y firmar del convenio, y una vez publicada la subvención en la Base de Datos nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago anticipado del 60 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. – Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, con el fin de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Federación de Asociaciones Extremeñas en Catalunya.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.

“

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,